

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 935187

Cúcuta, miércoles, 07 de marzo de 2018

En la Resolución de Liquidación Oficial No935187 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada por la Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MCCORMICK ANZOLA LUIS-ERNESTO-SUC, propietario (s) del registro catastral No 010106670055000 ubicado en A 27 C 11 CANCHA DE FUTBOL UR MARG del Municipio de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Siete millones seiscientos mil seiscientos PESOS (\$7,633,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización en los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MCCORMICK ANZOLA LUIS-ERNESTO-SUC, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010106670055000 por la suma de: Siete millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos PESOS (\$7,633,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MCCORMICK ANZOLA LUIS-ERNESTO-SUC, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) MCCORMICK ANZOLA LUIS-ERNESTO-SUC, Propietario(s) del predio No. 010106670055000 ubicado en A 27 C 11 CANCHA DE FUTBOL UR MARG para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Conéctese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los términos del artículo 311 LTM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 15 OCT 2020	Fecha: 28 OCT 2020
 FIRMADA POR: _____ CUMPLACION	

NO EXISTE EL M...
 NO RESIDE...
 DESCONOCIDO...
 DIRECCION DEPENDIENTE...
 CAUSALES DE DENEGACION...
 OFICINA...

Remite: Raza Social: ...
 Destinatario: MCCORMICK ANZOLA LUIS-ERNESTO-SUC
 Dirección: A 27 C 11 CANCHA DE FUTBOL UR MARG
 Ciudad: CÚCUTA
 Departamento: NORTE DE SANTANDER
 Código postal: 5400000000
 Envío: RAZ28259517700
 Fecha admisión: 08/10/2020 08:29:00

472